

III. OTRAS DISPOSICIONES**VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y DEPORTES**

ORDEN de 19 de abril de 2023 por la que se clasifica de interés para la defensa del medio natural de Galicia a la Fundación Naiterra.

Una vez examinado el expediente de solicitud de clasificación de la Fundación Naiterra, con domicilio en el lugar de Cachóns número 37, en Teo (A Coruña).

Hechos.

1. El 16 de febrero de 2023, Darío Alexandre Tojeiro Pérez, vicepresidente del Patronato de la fundación, presentó solicitud de clasificación, declaración de interés gallego y su correspondiente inscripción en el Registro de Fundaciones de Interés Gallego.

2. La Fundación Naiterra la constituyó José Manuel Tojeiro Rego, mediante escritura pública otorgada el 1 de febrero de 2023, ante el notario de Santiago de Compostela (A Coruña) José Manuel Amigo Vázquez, con número de protocolo 266.

3. La fundación, según el artículo 6 de sus estatutos, tiene por objeto:

– La custodia del territorio, a través de la protección, conservación, recuperación, regeneración, reconversión y generación de espacios de biodiversidad sostenibles a largo plazo.

– Conservar y promocionar el medio ambiente, mediante la realización de acciones que defiendan, protejan y fomenten la biodiversidad en todos sus niveles, sea mediante la procura de un cambio de nuestros hábitos actuales, priorizando a tal fin la educación como instrumento de cambio, sea mediante las acciones directas, sin perjuicio de cualquier otras.

– Promocionar actuaciones destinadas a la protección, promoción y mejora de la juventud, favoreciendo el desarrollo de una conducta proambiental.

– Impulsar proyectos o programas de desarrollo en los ámbitos social y cultural, de carácter altruista, humanitario, solidario o de interés social, ya sean propios o mediante el



apoyo a otras entidades que tengan relación con los fines anteriormente indicados o ayuden de forma transversal a la consecución de los mismos.

4. El Patronato inicial de la fundación está formado por José Manuel Tojeiro Rego, como presidente; Darío Alexandre Tojeiro Pérez, como vicepresidente; Rocío Lozano Miranda, como secretaria; y María Guadalupe Pérez González, como vicesecretaria.

5. La comisión integrada por los secretarios generales de todas las consellerías eleva al vicepresidente segundo y conselleiro de Presidencia, Justicia y Deportes propuesta de clasificación como de interés para la defensa del medio natural de Galicia de la Fundación Naiterra, en base a las materias que constituyen su objeto fundacional.

6. En la escritura de constitución consta la identidad de los fundadores, la dotación inicial, los estatutos y la identificación de los miembros del patronato.

7. De conformidad con el artículo 51 del Decreto 14/2009, de 21 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de interés gallego, y según propuesta de la Comisión de Secretarios Generales, procede su clasificación como de interés para la defensa del medio natural de Galicia y su adscripción a la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda.

Consideraciones legales.

1. El artículo 34 de la Constitución española reconoce el derecho de fundación para fines de interés general de acuerdo con la ley, y el artículo 27.26 del Estatuto de autonomía de Galicia establece competencia exclusiva sobre el régimen de las fundaciones de interés gallego.

2. La escritura de constitución de la fundación contiene los datos exigidos en la Ley 12/2006, de 1 de diciembre, de fundaciones de interés gallego.

3. Según el artículo 7 del Decreto 15/2009, de 21 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Interés Gallego, corresponde a la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes la clasificación de la fundación y la adscripción a la consellería correspondiente, que ejercerá las funciones de protectorado.



De conformidad con lo expuesto y considerando que se cumplen las condiciones establecidas por la normativa vigente en materia de fundaciones de interés gallego, de acuerdo con la propuesta realizada por la Comisión de Secretarios Generales en su reunión del día 27 de marzo de 2023,

DISPONGO:

Clasificar de interés para la defensa del medio natural de Galicia a la Fundación Naiterra, adscribiéndola al protectorado de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, según el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa; pudiéndose interponer en el plazo de un mes, previamente y con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Santiago de Compostela, 19 de abril de 2023

Diego Calvo Pouso
Vicepresidente segundo y conselleiro de Presidencia,
Justicia y Deportes

